

**PROCESO CAS N.º 084-2020****CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE UN (01)  
ESPECIALISTA I – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL. CONOCIMIENTOS (21-30)	EVAL. CURRICULAR (20 - 30)	ENTREVISTA PERSONAL (24 - 40)	BONIFICACION POR FF.AA	BONIFICACION POR DISCAPACIDAD	BONIFICACION POR DEPORTISTA CALIFICADO	PUNTAJE FINAL (100%)	RESULTADO
1	PAUCAR SUTACURO LENER DANDY	28.5	25.0	29	-	-	-	82.5	GANADOR
2	FARROÑAY YAURI CHRISTIAN FLITMAN	24.0	30.0	28	-	-	-	82.0	APTO
3	IMÁN BENITES AMARO	24.0	25.0	24	-	-	-	73.0	APTO
4	VENGOA FIGUEROA BONY DUGLAS	25.5	30.0	23	-	-	-	-	NO APTO
5	ORTEGA GONZALES ORVIL FRANKCIS	24.0	25.0	22	-	-	-	-	NO APTO

El postulante GANADOR deberá comunicarse vía correo a partir del **11 de diciembre del 2020** al correo electrónico: [cbarnuevo@lima2019.pe](mailto:cbarnuevo@lima2019.pe) en los horarios de **10:00 a.m. a 12:30 p.m o de 02:30 p.m. a 05:00 p.m.**, presentando los documentos descargados de la página web <https://www.lima2019.pe/es/oportunidad-laboral> - CAS - GANASTE - Documentos a presentar – Formatos, **los cuales deberán ser presentados mediante correo electrónico de manera obligatoria al momento de la suscripción del contrato.**

**Documentos a Presentar:**

- Ficha Personal (Debidamente llenado).
- Declaraciones Juradas (Elección de Cuenta Sueldo, Elección de Sistema de Pensiones, Conocimientos de la Directivas del Proyecto y Registro de Derechohabientes, Declaración Jurada de No tener Condena por Terrorismo, Declaración Jurada Condición Domiciliaria o No Domiciliado en el Perú (\*), Declaración Jurada de no estar Impedido de Contratar con el Estado por Razon de Sanción o Condena, Declaración Jurada de no Encontrarse Inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Declaración Jurada de Integridad y Confidencialidad, Compromiso de Confidencialidad), Declaración de Compromiso Ético y Valores.
- Solicitud de Afiliacion Voluntaria (EPS)Opcional.
- Foto Tamaño Carnet (con fondo blanco)
- Los Extranjeros o Peruanos que han residido fuera del Perú, deberán presentar el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.

(\*) La declaración se aplica solo para personal extranjero.

**NOTA:** En caso de que el postulante **GANADOR** no cumple con la debida sucripcion dentro del plazo se adjudicara al siguiente postulante por orden de merito con puntaje final aprobatorio.

**Lima, 10 de diciembre de 2020**